

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 495

26 de diciembre de 2014

PE/005766-03/8. Pág. 53554

#### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005766-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a deuda del Complejo Hospitalario de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 455, de 25 de septiembre de 2014.

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, PE/005766, relativa a deuda del Complejo Hospitalario de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 455, de 25 de septiembre de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de noviembre de 2014.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0805766-I, formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al pago de la deuda del Complejo Asistencial de Soria.

El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, estableció la regulación legal del Plan de Pago a Proveedores ("Plan Montoro") de las entidades locales que, posteriormente y en virtud del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, se hicieron extensivas a las Comunidades Autónomas. En el caso de Castilla y León, la adhesión a este mecanismo de pago se produjo mediante Acuerdo de la Junta de Consejeros de 29 de marzo de 2012.

Por lo que se refiere a las condiciones de financiación de los fondos con cargo a los cuales se hizo frente al pago de todas las facturas acogidas al citado Plan (incluidas las de la Gerencia Regional de Salud y con ellas las del Complejo Asistencial de Soria), el Real Decreto 7/2012 creó una entidad de Derecho público denominada Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores al que habilitaba para concertar en los mercados de capitales toda clase de operaciones de endeudamiento que, con la garantía del Estado y una vez obtenida la financiación, pudiera formalizar con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas las operaciones de crédito necesarias para el pago de sus obligaciones.



## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 495

26 de diciembre de 2014

PE/005766-03/8. Pág. 53555

De este modo, el 21 de junio de 2012, se formalizaron dichas operaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las 11 entidades de crédito que habían sido asignadas por el Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.), como agente de pagos del Fondo, previa autorización del endeudamiento por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2012. Dichas entidades procedieron al pago directo de las facturas pendientes el 27 de junio de 2012.

Del importe total que la Gerencia Regional de Salud debía abonar a los proveedores, siguiendo las instrucciones dictadas al efecto por el Real Decreto 7/ 2012, que creo una entidad de Derecho Público denominada "Fondo para la financiación de los pagos a proveedores" correspondían al Complejo Asistencial de Soria 27,86 millones, por facturas a su nombre.

En estos préstamos se recoge que el tipo de interés es variable, revisable trimestralmente, configurándose sobre el Euribor a plazo de 3 meses más un diferencial que se determina periódicamente por el ICO, y que reflejaría el coste de financiación del Tesoro Público a ese plazo más un margen de 145 puntos básicos. La devolución del principal se produce a través de un sistema de cuotas de amortización trimestral de capital constante en un plazo de diez años con dos de carencia (32 cuotas). Por lo tanto, hasta el 26 de septiembre de 2014 sólo se han abonado los intereses devengados y, a partir de esa fecha, y hasta el 26 de junio de 2022, se pagarán cuotas trimestrales de capital constante más los correspondientes intereses.

No obstante, tras valorar el buen tono del mercado y teniendo en cuenta el coste de estas operaciones en relación con los que se podrían concertar, en abril de 2014 la Consejería de Hacienda decidió amortizar anticipadamente, disminuyendo proporcionalmente el capital pendiente con cada una de las 11 entidades financieras con las que se suscribieron los préstamos. En sustitución de este importe, se concertaron 5 nuevas operaciones con 5 entidades financieras, 3 de las cuales son préstamos a tipo de interés variable y 2 préstamos a interés fijo, a un coste equivalente a la cotización de la deuda del Tesoro Público a ese plazo adicionada en 30 puntos básicos, rebajando así el tipo de interés respecto al acordado en los contratos inicialmente suscritos.

Asimismo, a principios del mes de mayo el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas comunicó el Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 24 de abril, por el que se reduce el tipo de interés de las operaciones del Mecanismo. Todas estas circunstancias provocan que las cuantías previstas a pagar inicialmente, tanto por intereses como por amortizaciones, varíen sustancialmente con respecto a las que actualmente se podrían estimar, habiéndose reducido la carga en intereses y modificando la secuencia de amortización.

Valladolid, 11 de noviembre de 2014.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio María Sáez Aguado.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-022350